

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río San Antonio, Río San Tequisistlán, Río Tehuantepec 1 y Río Tehuantepec 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Tehuantepec de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 Bis, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción II y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 12 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río San Antonio, Río San Tequisistlán, Río Tehuantepec 1 y Río Tehuantepec 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Tehuantepec";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá revisarse por la Comisión Nacional del Agua al menos cada tres años; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas Río San Antonio, Río San Tequisistlán, Río Tehuantepec 1 y Río Tehuantepec 2, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Tehuantepec de la región hidrológica número 22 Tehuantepec;

Que el 11 de febrero de 1936, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que veda la concesión de aguas del río Tehuantepec, Oax.", expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y comprende las aguas de dicho río en toda su cuenca tributaria en Oaxaca, desde el origen de la corriente hasta su desembocadura en el Océano Pacífico;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales en la subregión hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la Norma Oficial Mexicana citada en el Tercer Considerando del presente Acuerdo;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Pacífico Sur", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO SAN ANTONIO, RÍO SAN TEQUISISTLÁN,

RÍO TEHUANTEPEC 1 Y RÍO TEHUANTEPEC 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 22 TEHUANTEPEC

ARTÍCULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Tehuantepec, de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN ANTONIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 23.18 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde su nacimiento hasta donde se localiza la estación hidrométrica Boquilla Número 1.

La cuenca hidrológica Río San Antonio drena una superficie de 4,487 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por la subregión hidrológica Río Papaloapan, al Sur por la región hidrológica número 21 Costa de Oaxaca, al Este por las cuencas hidrológicas Río San Tequisistlán y Río Tehuantepec 1 y al Oeste por la región hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	96	11	30	16	12	42
2	96	13	56	16	11	29
3	96	16	38	16	12	10
4	96	18	31	16	13	54
5	96	20	54	16	13	21
6	96	22	41	16	11	21
7	96	25	3	16	12	10
8	96	27	37	16	11	18
9	96	29	53	16	10	37
10	96	32	14	16	11	45
11	96	31	41	16	14	12
12	96	31	59	16	16	51
13	96	32	51	16	19	26
14	96	34	20	16	21	56
15	96	35	52	16	24	27
16	96	37	10	16	26	48
17	96	38	41	16	28	36
18	96	39	1	16	30	32
19	96	38	44	16	32	49
20	96	39	43	16	35	2
21	96	38	16	16	37	1
22	96	36	26	16	38	11
23	96	36	11	16	40	27
24	96	36	19	16	43	13
25	96	34	40	16	44	57
26	96	33	54	16	46	39
27	96	33	40	16	49	7
28	96	32	13	16	51	3
29	96	29	47	16	51	38
30	96	27	23	16	50	29
31	96	24	40	16	50	9
32	96	22	1	16	49	15
33	96	19	43	16	50	39
34	96	17	56	16	52	53
35	96	16	52	16	55	13
36	96	17	30	16	57	52
37	96	17	28	16	59	55
38	96	15	41	17	1	44
39	96	13	25	17	0	25
40	96	11	28	16	59	33
41	96	9	32	17	0	22
42	96	7	22	16	59	38
43	96	4	53	16	58	57
44	96	3	23	16	58	37
45	96	3	16	16	57	13
46	96	5	4	16	55	10
47	96	5	7	16	52	18
48	96	4	21	16	49	54
49	96	3	55	16	47	37
50	96	3	27	16	44	54
51	96	1	18	16	42	51
52	95	59	4	16	40	50

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
53	95	56	40	16	39	3
54	95	54	2	16	37	42
55	95	51	28	16	36	14
56	95	48	35	16	35	38
57	95	48	23	16	35	31
58	95	48	27	16	35	3
59	95	49	21	16	32	44
60	95	51	40	16	31	6
61	95	54	1	16	32	37
62	95	56	35	16	32	55
63	95	57	13	16	30	16
64	95	59	1	16	28	41
65	96	0	59	16	27	49
66	96	1	58	16	25	40
67	96	2	45	16	23	42
68	96	4	25	16	21	52
69	96	6	46	16	21	13
70	96	9	13	16	20	15
71	96	11	37	16	19	2
72	96	12	31	16	16	34
73	96	10	24	16	14	36
74	96	10	35	16	12	44

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO SAN TEQUISISTLÁN: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 21.75 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río San Tequisistlán hasta donde se localiza la estación hidrométrica Tequisistlán.

La cuenca hidrológica Río San Tequisistlán drena una superficie de 2,213 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Tehuantepec 1, al Sur por la región hidrológica número 21 Costa de Oaxaca, al Este por las cuencas hidrológicas Río Tehuantepec 1 y Río Tehuantepec 2 y al Oeste por la cuenca hidrológica Río San Antonio.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
75	95	46	23	16	34	59
76	95	43	48	16	34	19
77	95	42	49	16	31	51
78	95	40	47	16	31	0
79	95	38	2	16	30	47
80	95	37	22	16	28	8
81	95	36	38	16	25	41
82	95	34	53	16	23	35
83	95	34	35	16	20	54
84	95	33	24	16	19	39
85	95	33	26	16	18	39
86	95	34	13	16	16	56
87	95	34	46	16	16	19
88	95	36	44	16	14	41
89	95	39	28	16	14	7
90	95	40	12	16	12	13
91	95	42	23	16	10	58
92	95	44	1	16	9	2
93	95	46	27	16	9	13
94	95	49	14	16	8	41

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
95	95	51	6	16	7	5
96	95	53	51	16	7	14
97	95	56	33	16	7	12
98	95	58	21	16	8	17
99	96	1	6	16	7	58
100	96	3	1	16	9	10
101	96	5	40	16	9	36
102	96	7	11	16	11	40
103	96	9	54	16	12	30
74	96	10	35	16	12	44
73	96	10	24	16	14	36
72	96	12	31	16	16	34
71	96	11	37	16	19	2
70	96	9	13	16	20	15
69	96	6	46	16	21	13
68	96	4	25	16	21	52
67	96	2	45	16	23	42
66	96	1	58	16	25	40
65	96	0	59	16	27	49
64	95	59	1	16	28	41
63	95	57	13	16	30	16
62	95	56	35	16	32	55
61	95	54	1	16	32	37
60	95	51	40	16	31	6
59	95	49	21	16	32	44
58	95	48	27	16	35	3
57	95	48	23	16	35	31

III.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 58.66 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde las estaciones hidrométricas Boquilla número 1 y Tequisistlán, hasta el sitio donde se localiza la presa Benito Juárez.

La cuenca hidrológica Río Tehuantepec 1 drena una superficie de 2,664 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por las subregiones hidrológicas Río Papaloapan y Río Coatzacoalcos, al Sur por las cuencas hidrológicas Río San Tequisistlán y Río Tehuantepec 2, al Este por la cuenca hidrológica Río Los Perros 1 y al Oeste por las cuencas hidrológicas Río San Antonio y Río San Tequisistlán.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
104	96	1	1	16	58	43
105	95	58	48	16	57	48
106	95	56	0	16	57	22
107	95	53	31	16	56	9
108	95	50	59	16	56	8
109	95	49	20	16	55	7
110	95	46	50	16	54	22
111	95	44	1	16	54	10
112	95	41	26	16	52	55

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
113	95	39	23	16	51	5
114	95	37	25	16	49	5
115	95	35	56	16	46	52
116	95	33	20	16	45	49
117	95	30	48	16	45	1
118	95	29	49	16	44	34
119	95	29	50	16	42	51
120	95	28	48	16	40	42
121	95	28	6	16	38	2
122	95	26	17	16	35	54
123	95	24	33	16	34	32
124	95	22	3	16	33	33
125	95	20	12	16	31	57
126	95	20	49	16	31	27
127	95	20	34	16	30	22
128	95	20	57	16	29	34
129	95	22	32	16	27	32
130	95	24	37	16	24	24
131	95	26	33	16	22	45
132	95	28	50	16	21	41
133	95	31	22	16	20	39
84	95	33	24	16	19	39
83	95	34	35	16	20	54
82	95	34	53	16	23	35
81	95	36	38	16	25	41
80	95	37	22	16	28	8
79	95	38	2	16	30	47
78	95	40	47	16	31	0
77	95	42	49	16	31	51
76	95	43	48	16	34	19
75	95	46	23	16	34	59
57	95	48	23	16	35	31
56	95	48	35	16	35	38
55	95	51	28	16	36	14
54	95	54	2	16	37	42
53	95	56	40	16	39	3
52	95	59	4	16	40	50
51	96	1	18	16	42	51
50	96	3	27	16	44	54
49	96	3	55	16	47	37
48	96	4	21	16	49	54
47	96	5	7	16	52	18
46	96	5	4	16	55	10
45	96	3	16	16	57	13
44	96	3	23	16	58	37

IV.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 65.93 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la presa Benito Juárez hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Río Tehuantepec 2 drena una superficie de 726 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Río Tehuantepec 1 y Río Los Perros 2, al Sur por la región hidrológica número 21 Costa de Oaxaca, al Este por la cuenca hidrológica Río Los Perros 2 y al Oeste por la cuenca hidrológica Río San Tequisistlán.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
134	95	20	29	16	30	20
135	95	17	49	16	29	18
136	95	18	41	16	26	44
137	95	17	41	16	24	39
138	95	16	20	16	23	15
139	95	14	10	16	21	26
140	95	12	54	16	18	59
141	95	10	56	16	16	51
142	95	8	59	16	14	37
143	95	7	42	16	12	32
144	95	8	4	16	11	17
145	95	8	50	16	11	55
146	95	8	37	16	11	15
147	95	9	28	16	13	9
148	95	11	52	16	13	7
149	95	14	39	16	13	23
150	95	16	59	16	12	17
151	95	19	50	16	12	22
152	95	22	27	16	13	25
153	95	24	55	16	14	11
154	95	27	21	16	14	11
155	95	27	18	16	16	28
156	95	29	29	16	17	20
157	95	31	34	16	16	42
158	95	33	22	16	16	56
86	95	34	13	16	16	56
85	95	33	26	16	18	39
84	95	33	24	16	19	39
133	95	31	22	16	20	39
132	95	28	50	16	21	41
131	95	26	33	16	22	45
130	95	24	37	16	24	24
129	95	22	32	16	27	32
128	95	20	57	16	29	34
127	95	20	34	16	30	22

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas Hidrológicas del Río Tehuantepec 22A", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la

disponibilidad media anual total de las aguas nacionales superficiales no comprometidas en la subregión hidrológica denominada Río Tehuantepec, de la Región Hidrológica número 22 Tehuantepec, asciende a 65.93 millones de metros cúbicos.

ARTÍCULO CUARTO.- La subregión hidrológica Río Tehuantepec pertenece a la región hidrológica número 22 Tehuantepec, de acuerdo al listado de regiones hidrológicas del país, la cual se encuentra ubicada en el Sureste de la República Mexicana, en la región del Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.

La subregión hidrológica Río Tehuantepec, abarca una superficie de 10,090 kilómetros cuadrados, y tiene como límites las siguientes regiones y cuencas hidrológicas: al Norte con las subregiones hidrológicas Río Papaloapan y Río Coatzacoalcos; al Sur con la región hidrológica 21 Costa de Oaxaca; al Este con las cuencas hidrológicas Río Los Perros 1 y Río Los Perros 2, que pertenecen a la misma región hidrológica número 22 Tehuantepec, y al Oeste con la región hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero.

El sistema hidrológico de esta subregión hidrológica está constituido por el Río Tehuantepec, que es la corriente principal, de aproximadamente 240 kilómetros de longitud, cuyo origen se encuentra al Sureste de la Ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz. En su recorrido se le unen por la margen derecha los ríos La Virgen y San Tequisistlán; por la margen izquierda recibe las aportaciones de los ríos San Antonio y Las Margaritas. El principal almacenamiento que se ubica sobre esta corriente es la Presa Presidente Benito Juárez, localizada en la jurisdicción del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos que sustentan al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de la subregión hidrológica Río Tehuantepec, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, de la Comisión Nacional del Agua, localizable en la calle de Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, código postal 68050, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

REGIÓN HIDROLÓGICA No. 22 TEHUANTEPEC

SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO TEHUANTEPEC

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACIÓN
I	Río San Antonio: Desde su nacimiento hasta la EH Boquilla 1	335.10	0.00	24.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310.56	287.37	23.18	23.18	Disponibilidad
II	Río Tequisistlán: Desde su nacimiento hasta la EH Tequisistlán	296.89	0.00	5.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	291.35	269.59	21.75	21.75	Disponibilidad
III	Río Tehuantepec 1: Desde las EH Boquilla 1 y Tequisistlán, hasta la presa Benito Juárez	183.79	601.90	2.90	0.00	0.00	0.00	82.48	13.75	686.56	627.90	58.66	58.66	Disponibilidad
IV	Río Tehuantepec 2: Desde la presa Benito Juárez hasta su desembocadura al Océano Pacífico	85.15	686.56	62.06	0.00	0.00	643.71	0.00	0.00	65.93	0.00	65.93	65.93	Disponibilidad
	Totales	900.92		95.05	0.00	0.00	643.71	82.48	13.75				65.93	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Escurrimiento natural o "virgen" por cuenca propia

Ar.- Escurrimiento aguas arriba

Uc.- Usos consuntivos

R.- Retornos

Im.- Importaciones

Ex.- Exportaciones

Ev.- Evaporación en embalses

Av.- Variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Escurrimiento hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen comprometido hacia aguas abajo

D.- Disponibilidad

EH.- Estación hidrométrica

Jueves 16 de mayo de

1888

1888